

REPÚBLICA DE CHILE  
**MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**  
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 28 de enero de 2021.-  
**DECRETO ALC. N° 244.-**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Constitución Política de la República; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio N° 3.696 de fecha 12 de Octubre de 2016, que aprueba la modificación al Reglamento Municipal N° 02/2014, denominado "De Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio"; Decreto Alcaldicio N° 3.962 de fecha 16 de diciembre de 2020, que aprueba las Bases de Licitación para llamado a Propuesta Pública N° 93/2020, denominada "**Contratación Ingeniero de Ejecución en Conectividad y Redes para el Área de Proyectos de la Secretaría Comunal de Planificación de la Municipalidad de Alto Hospicio**", ID 3447-123-LE20; Informe de la Comisión Evaluadora, remitido mediante Memorando N° 72 de fecha 26 de enero de 2021, de la Dirección de Secretaría Comunal de Planificación (SECOPLAC), por el cual se propone adjudicar a "**Nelson Ibarra Bugueño**" la Propuesta precedentemente individualizada, al oferente indicado en el Informe de la Comisión Evaluadora, por haber obtenido buena calificación dentro del proceso de evaluación y cumplir las condiciones tecnicas solicitadas en las Bases.

**DECRETO:**

1.- Adjudíquese a "**Nelson Ibarra Bugueño**"

Propuesta Pública N° 93/2020, denominada "**Contratación Ingeniero de Ejecución en Conectividad y Redes para el Área de Proyectos de la Secretaría Comunal de Planificación de la Municipalidad de Alto Hospicio**", ID 3447-123-LE20.

2.- Apruébese la adjudicación de la Propuesta Pública N° 93/2020, denominada "**Contratación Ingeniero de Ejecución en Conectividad y Redes para el Área de Proyectos de la Secretaría Comunal de Planificación de la Municipalidad de Alto Hospicio**", ID 3447-123-LE20, en las condiciones establecidas en las bases que rigieron el proceso licitatorio, por un valor mensual de **\$1.807.910.- (Un millón ochocientos siete mil novecientos diez pesos)** Impuestos del **11.50% Incluidos** y un plazo de duración del contrato desde el **01 de febrero al 31 de diciembre del 2021**.

3.- La presente licitación, **no contempla Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato** en virtud del Art.68 del Reglamento de la Ley N° 19.886, en razón a ser una contratación menor a las 1.000 UTM y no se pondera riesgo involucrado en la prestación del servicio.

4.- Encárguese a la **Dirección Jurídica** la elaboración del contrato, resguardando los intereses municipales, y a la **Dirección de Secretaría Comunal de Planificación (SECOPLAC)**, como **Unidad Técnica**, la correcta fiscalización de éstos; sin perjuicio de las facultades de la Dirección de Control.

5.- Los gastos asociados serán imputados con cargo a la cuenta N° 215.31.01.002.001, **“Servicios Profesionales de Consultoría”**, del Presupuesto Municipal Vigente o en su defecto a una cuenta distinta, la cual se reflejará en la Orden de Compra.

6.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra f) N° 5, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVENSE.**

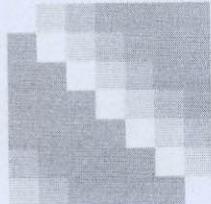
Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don Abel Fernando Carvajal Ayala, Secretario Municipal (S). Lo que transcribe para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



ABEL FERNANDO CARVAJAL AYALA  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

IVD/aca  
Distribución:  
Adm. y Finanzas  
Dir. Control  
Secoplac  
Encargado Portal  
Jurídico

MUNICIPALIDAD DE  
**ALTO HOSPICIO**  
*Nuestro mejor proyecto de Vida*



*Multicultural*